

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2023-0202**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 18 de mayo de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 629

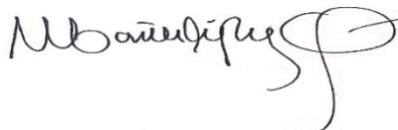
Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente amplia y suficiente a la doctora **CAMILA TRUJILLO SÁNCHEZ** con C.C. No. 1.053.834.025 y T.P. No. 292.272 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **WILLY GIOVANNI GARCIA FRANCO, OLGA CLEMENCIA MARÍN GÓMEZ**, en su propio nombre y en representación de los menores **JUAN MANUEL GARCÍA MARIN y DANIELA GARCÍA MARÍN** en contra de la sociedad **TERNIUM COLOMBIA S.A.S.**

NOTIFÍQUESELE a la parte demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 062 de Junio 7 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA